

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDA

En la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto.	----

Conste.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, mediante la cual requiere se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, y con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción II³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General Plenario 1/2023, de veintiséis

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos (...).

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2023

de enero de dos mil veintitrés, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 7

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2023T00:08:34Z / 11/08/2023T18:08:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d be 4d 6b a8 3e 20 ef 22 d4 0c bb 4d d9 35 85 87 8d 69 20 46 24 4e e3 cd ed ce c1 e7 86 db f1 f9 77 93 08 96 c0 fc b4 ca 1a ce 7d 88 33 0f 23 07 91 eb 97 ba 98 6e 13 6e 20 48 7a 92 87 3d e0 21 75 a5 58 14 2b d0 25 ac c5 d9 b0 99 d9 37 96 63 43 1a d2 c4 67 fc bd 29 a4 e8 85 31 ad fb f4 72 9a fc 10 68 46 9f 72 50 85 d7 70 04 f1 f9 ab db e6 5f f2 e6 57 34 d6 cc 8e 4a 46 39 02 75 5b 4f 6a 71 2a c5 13 52 68 30 60 3f 63 00 50 bc 88 95 40 99 c0 74 2b 7d 60 11 25 b4 dc ab a0 c4 0d bd 19 8e e0 7a 17 ac 25 a1 d4 65 7c ec 1e 66 05 7d 7b d4 ab 1b 01 04 80 06 44 f6 85 cb bc 02 80 e1 e5 b4 dc 96 ee db 9f 13 e8 de c7 90 1e f9 a9 c8 63 df 59 5f 6f cc f8 a0 28 c8 41 67 57 d0 34 73 9b 99 ec 92 cc 00 83 0f be 6f 62 64 e9 24 b7 f4 3f a6 ba f1 14 82 48 52 24 1e c5 9f 35 1f 5b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2023T00:08:34Z / 11/08/2023T18:08:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2023T00:08:34Z / 11/08/2023T18:08:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6091747			
	Datos estampillados	AEE7C77F0E1333A4AE475AF04CB87F9B0C8170C24A2F4C52BB2178EE4B3071F8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:58:34Z / 10/08/2023T19:58:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa 39 8a 3a e9 87 b4 b5 60 a9 0d 2c 34 af c0 de e2 0f 8c 0f de 3b 54 e4 28 49 32 a6 56 fd 30 20 45 af 99 e8 08 d0 f4 42 8c 21 55 2f 99 0d 1d 99 f0 a9 6f ba 6e 9a 88 c1 8a fc 2e cf fe 2c 20 fa a2 e4 8b 55 c2 7a 8e 56 66 6d d3 46 93 82 3c 0b c3 2a a7 e2 df f6 5a 69 dd f4 05 ec 98 4e 43 b7 88 7e c1 45 39 13 b4 e8 e0 77 4e 26 83 19 fa 1c a7 c0 6d 24 c5 fb 59 6a 72 67 d7 9f 48 bf ca 34 dc 16 8e 97 bb f6 95 13 e7 d7 ca 13 36 27 a7 97 3d 9e 98 81 7d 9f 07 b2 7e 62 2a 80 3a de 93 b5 ef 90 fb 7e f8 1e 99 68 c3 17 1f 80 04 83 80 3b df 71 e1 90 f4 4d 5f 6e 74 0e 5e 5c 49 ea bc 93 bb 4e 97 1e b7 59 38 d8 6e 08 d8 86 0f 7b 73 3c 26 e7 fc cf cb 8d b0 fc 85 47 42 2d 64 d8 20 1f a8 40 51 b2 9b a7 83 75 65 ac 33 db 82 3c c8 f6 51 46 2a 77 5e 2b 81 6c a7 ba b2 ba 1d 0e bc c9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T02:00:56Z / 10/08/2023T20:00:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:58:34Z / 10/08/2023T19:58:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087165			
	Datos estampillados	7110D4B41EE79A76AE362127E2D589D9B9523BD318A9D2B6143019A2F957D79F			